



PROYECTO DE INSTRUMENTO DE ACCIÓN PARLAMENTARIA  
PROYECTO DE DECLARACIÓN

“DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA Y GRATUITA DE LAS VACUNAS CONTRA  
EL COVID-19”

VISTOS

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos, Art. 4 “Derecho a la Vida” y Art. 1 Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Art. 1 “Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona”, todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

CONSIDERANDO

Que, el COVID-19, conocida como coronavirus, es la más reciente mutación del virus de la gripe, que pasó en pocas semanas de una emergencia local en China a una epidemia que amenaza el planeta, dejando más de 106.5 millones casos de contagio a nivel mundial y 2.3 millones de muertes confirmadas en 213 países, por lo que ha sido calificado oficialmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia, desde el 11 de marzo de la Gestión 2020.

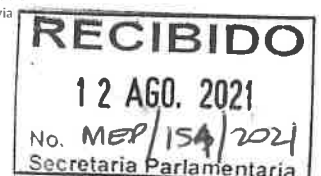
Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), lamenta que los países de bajos ingresos, estén comenzando ahora a vacunar al personal de salud contra la Covid-19, después de que comenzara la campaña de vacunación en las naciones más ricas.

Que, más de 200 millones de dosis de vacunas contra el coronavirus, han sido administradas en 107 países y territorios, y el 45% de ellas en los países ricos del G7 (Estados Unidos, Canadá, Francia, Reino Unido, Alemania, Italia y Japón), pese a que solo albergan a un 10% de la población mundial.

Que, la pandemia ha ocasionado una crisis sanitaria a corto, mediano y largo plazo, tanto en lo social, como en lo económico, afectando con mayor impacto a los sectores más vulnerables: personas con problemas de salud de base, adultos mayores, personas desempleadas, privados de la libertad, trabajadores informales, mujeres, población indígena, entre otras, profundizando y ampliando las desigualdades sociales<sup>1</sup>.

Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos en el Art. 3 indica que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

<sup>1</sup> OEA. (2020). *Guía práctica de respuestas inclusivas y con enfoque de derechos ante el COVID-19 en las Américas*. Secretaría de acceso a derechos y equidad, Departamento de inclusión social. Disponible en: [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/GUIA\\_SPA.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/GUIA_SPA.pdf)





Que, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre Art. 11, declara que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

Que, el acceso equitativo de la Vacuna contra el Covid-19 es un problema importante, el mundo necesita trabajar unido para garantizar que todos los trabajadores de la salud, dondequiera que vivan, estén inmunizados, por lo que se necesita de un esfuerzo global, y solo un esfuerzo global puede garantizar que podremos acabar con la pandemia.

Que, la distribución desigual de vacunas entre países ricos y pobres significa que el virus continuará propagándose y mutando.

Que, la Cámara Internacional de Comercio ha calculado que la economía mundial podría perder hasta 9,2 billones de dólares, si los gobiernos no consiguen garantizar a los países pobres el acceso a las vacunas contra el COVID-19.

Que, según la ONU, los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales se comprometieron a donar cerca de 1.000 millones de dólares, para financiar la vacunación. El mayor donante fue el Reino Unido, que aportará en promedio 732 millones de dólares. De esa cantidad se ofrecerán aproximadamente 641 millones de dólares para apoyar la vacunación de los países de ingresos bajos y medios

Que, el mecanismo Covax tiene como objetivo garantizar el acceso a la vacuna a países en vías de desarrollo, en un momento en que la OMS advierte de la enorme desigualdad en la distribución de este fármaco contra el SARS-CoV-2.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte que más de la mitad de las vacunas se desperdician a nivel mundial por problemas en la logística del control de temperatura y problemas de envío. A este respecto, es necesario hacer énfasis que no todos los Estados tienen las infraestructuras para la cadena de frío. En algunos casos concretos, estas cadenas de frío son tan escasas, que el envío de vacunas a esos países resulta ser ineficiente.

## RESUELVE

**Artículo 1º.-** Se promueva el diálogo entre los Estados para la cooperación y asistencia internacional, con el fin de garantizar un acceso universal y equitativo a las vacunas contra la COVID-19 en los países que lo necesiten sin discriminación, toda vez que la salud es un derecho humano y la vacunación un bien público.

**Artículo 2º.-** Se promueva el establecimiento de otros mecanismos, además del COVAX, que permitan el acceso a las vacunas a los países con ingresos bajos y medios, basado en que el acceso a las vacunas son considerados como un derecho fundamental para precautelar la vida, ya que ello permitirá retomar las actividades



que posibilitará la reactivación económica y limitará al máximo el contagio de la COVID 19.

**Artículo 3º.-** Exhortar a los países que distribuyen las vacunas contra el COVID-19, acreedores privados internacionales y a los organismos multilaterales a dialogar con el fin de realizar un proceso de distribución equitativa en los países en desarrollo del mundo.

**Artículo 4º.-** Exhortar a los países miembros a desarrollar una estrategia ciudadana, mediante la cual, se informen las medidas establecidas sobre los procesos de vacunación contra el COVID-19. Además, que los gobiernos y entidades privadas de cada Estado, permitan y faciliten procedimientos para la adquisición de las vacunas, con el objeto de aumentar la cobertura en el proceso de inmunización.

**Artículo 5º.-** Se recomienda realizar campañas de concientización dirigidas a toda la población, con el objetivo de fortalecer la confianza y seguridad de los procedimientos, para que el aprendizaje sea certero acerca de la vacunación.

**Artículo 6º.-** Se insta a garantizar un proceso de inmunización a cero costo para el beneficiario, priorizando la gratuidad de las vacunas a los grupos poblacionales más vulnerables, de acuerdo con la estrategia de vacunación adoptados por cada Estado miembro.

**Artículo 7º.-** Los países miembros deben promover y garantizar la asequibilidad o la accesibilidad económica para todos, mediante el suministro de vacunas gratuitas y más aun hacia los países vulnerables del mundo.

**Artículo 8º.-** Se recomienda establecer políticas de responsabilidad social empresarial a las industrias farmacéuticas que desarrollan las vacunas contra el Covid-19 para que cubran los costos de refrigeración necesarios en su transporte; asimismo establezcan protocolos para la distribución de las vacunas y aseguren el cumplimiento de la cadena de frío con todos los requerimientos de calidad para que las dosis no pierdan eficacia.

**Artículo 9º.-** Promover en todos los foros internacionales, la liberación de las patentes de las vacuna, toda vez que su acceso es un derecho humano.

**Artículo 10º.-** Recomendar que se declare como bien de uso público, universal, gratuito y de fórmula genérica los medicamentos, test, pruebas y vacunas de calidad, seguras y eficaces que se produzcan para afrontar la pandemia del COVID-19, regulando su acceso, con el fin de no obstaculizar su distribución y comercialización a nivel mundial.